



**Gerencia Seccional V Barranquilla
PGA 2018**

**Auditoría Regular a la Contraloría Distrital de Santa Marta
Vigencia 2017**

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

RODRIGO TOVAR GARCÉS
Auditor Auxiliar

ALEXANDRA RAMÍREZ SUÁREZ
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

IVÁN DE JESÚS SIERRA PORTO
Gerente Seccional

Yamil Rafael Blel Roa - Profesional Universitario G: 01
Emel Mora Guillén - Profesional Especializado G: 03
Luis Carlos Palencia Álvarez - Profesional Universitario G: 02
Liceth Patricia Reales López - Profesional Universitario G: 02 (E)

Auditores

Barranquilla, 13 de Diciembre del 2018

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA	4
1.1.	Dictamen a los Estados Contables	5
1.2.	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Distrital de Santa Marta	5
1.2.1.	<i>Gestión contable y tesorería</i>	5
1.2.2.	<i>Gestión presupuestal</i>	5
1.2.3.	<i>Proceso de contratación</i>	5
1.2.4.	<i>Proceso de participación ciudadana</i>	5
1.2.5.	<i>Proceso auditor de la contraloría</i>	6
1.2.6.	<i>Proceso de Controversia Judicial</i>	6
1.2.7.	<i>Plan de mejoramiento</i>	6
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	8
2.1.	Gestión Contable y Tesorería	8
2.1.1.	<i>Estados Financieros</i>	9
2.1.2.	<i>Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes</i>	10
2.1.3.	<i>Razonabilidad de los Estados Contables</i>	10
2.1.4.	<i>Manejo de Tesorería</i>	12
2.2.	Gestión Presupuestal	13
2.1.5.	<i>Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes</i>	14
2.1.6.	<i>Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso</i>	14
2.1.7.	<i>Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto</i>	15
2.3.	Proceso de Contratación	15
2.4.	Proceso de Participación Ciudadana	24
2.4.1.	<i>Atención de requerimientos ciudadanos.</i>	25
2.4.2.	<i>Promoción de la participación ciudadana.</i>	26
2.5.	Proceso Auditor de la Contraloría	27
2.5.1.	<i>Programación de PGA de la Contraloría</i>	28
2.5.2.	<i>Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría.</i>	28
2.5.3.	<i>Fase de planeación de las auditorías de la muestra.</i>	28
2.5.4.	<i>Fase de ejecución de las auditorías de la muestra</i>	29
2.5.5.	<i>Resultados de las auditorías de la muestra.</i>	30
2.5.6.	<i>Gestión en control fiscal ambiental.</i>	31
2.5.7.	<i>Control al control de la contratación</i>	31
2.6.	Proceso Controversia Judicial	32
2.7.	Control Fiscal Interno	33
2.8.	Evaluación al Plan de Mejoramiento	33
2.8.1.	<i>Plan de mejoramiento, alcance y muestra.</i>	33
2.8.2.	<i>Plan de mejoramiento resultado.</i>	34
2.9.	Inconsistencias en la Rendición de Cuenta	37

2.10.	Beneficios de Control Fiscal	37
3.	ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....	38
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	44

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Distrital de Santa Marta, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Distrital de Santa Marta, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Distrital de Santa Marta, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Distrital de Santa Marta, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de la Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

“En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos correspondientes, los estados contables de la Contraloría Distrital de Santa Marta, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la mencionada entidad a 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones económicas por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación”

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Distrital de Santa Marta

1.2.1. Gestión contable y tesorería

La gestión fue Regular, en consideración a que se evidenció incumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, respecto a los principios y normas técnicas de Contabilidad Pública, asimismo presentó sobrestimaciones, de los activos por valor de \$53.756.366 y de los pasivos por valor de \$160.770.113. En el manejo de los recursos la Contraloría aplica controles, que minimizan el riesgo de pérdida de los mismos.

1.2.2. Gestión presupuestal

Presentó Buena gestión, debido a que la planeación de los ingresos y gastos fue realizada conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con lo normado en el estatuto de presupuesto del Distrito de Santa Marta y el Decreto 111 de 1996.

1.2.3. Proceso de contratación

La gestión fue Buena, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto único reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

1.2.4. Proceso de participación ciudadana

La gestión fue Buena, en consideración a que en los 24 requerimientos evaluados realizó los tramites de manera oportuna, los requerimientos de no competencia se trasladaron a otras entidades en los términos y cumplió con los término para suministrar respuesta de fondo al ciudadano.

De otra parte la Contraloría tiene actualizado el procedimiento para el trámite de las denuncias, derechos de petición y requerimientos conforme al ordenamiento jurídico vigente, no realizó alianzas estratégicas, elaboró y publicó el Plan Anticorrupción de la vigencia 2017.

1.2.5. Proceso auditor de la contraloría

La gestión fue Regular, se observó falta de control en la aplicación de los lineamientos establecidos por la Guía de Auditoría Territorial, en lo referente a la revisión y aprobación de informes, elaboración de informe preliminar, inadecuada configuración de hallazgos fiscales y falta de oportunidad en el traslado de un hallazgo sancionatorio.

De otra parte se evidenció que la Contraloría auditó el 50% de las entidades vigiladas y el 80% del presupuesto sujeto a vigilancia, cumplió el PGA en un 100% de lo programado, revisó el 100% de las cuentas recibidas y realizó pronunciamiento de cuentas a través de las auditorías regulares.

1.2.6. Proceso de Controversia Judicial

La gestión de la Contraloría, en el impulso y conocimiento del proceso de las controversias judiciales es Buena, debido a que las actuaciones judiciales de los apoderados de la Contraloría Distrital se verificaron en los expediente de cada proceso.

1.2.7. Control fiscal interno

Los controles internos para el uso de los recursos establecidos por la Contraloría fueron Buenos, en consideración a las acciones, actividades, registros y procedimientos desarrollados.

Los recursos y los bienes de la entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

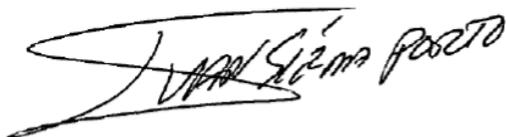
1.2.8. Plan de mejoramiento

La gestión fue Buena, en consideración que la Entidad cumplió el 92% de las acciones correctivas tomadas como muestra.

Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Distrital de Santa Marta correspondiente a la vigencia 2017 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional V, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos

auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados; permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 78,0350 de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



Iván De Jesús Sierra Porto
Gerente Seccional V



2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

El Balance General de la Contraloría Distrital de Santa Marta a 31 de diciembre de 2017, presenta Activos por valor de \$567.949 miles, Pasivos por valor de \$591.576 miles y Patrimonio por valor de -\$23.627miles. En consideración que el análisis de la información rendida presentó riesgos en la autenticidad de las cifras, se tomó muestra a evaluar equivalente al 98% de los activos y 100% del pasivo y patrimonio.

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla Nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables

Cifras en miles

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo %		Justificación para su selección
1	ACTIVO	567,949	100%	
1110	Depósitos en instituciones financieras	473,099	83%	Es la más representativa
1401	Ingresos no tributarios	60,799	11%	Riesgos en la rendición
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	104,100	18%	Tenía acciones de mejora
1670	Equipos de comunicación y computación	129,819	23%	Tenía acciones de mejora
1685	Depreciación acumulada (cr)	-216,677	-38%	Porcentaje representativo
1910	Cargos diferidos	5,547	1%	Riesgos en la rendición
	Total Muestra Activos	556.687	98%	
2	PASIVOS	591,576	100%	
2425	Acreedores	45,237	8%	Riesgos en la rendición
2436	Retención en la fuente	4,071	1%	
2440	Impuestos, y tasas por pagar	3,638	1%	
2460	Créditos judiciales	32,200	5%	
2505	Salarios y prestaciones sociales	104,839	18%	
2710	Provisión para contingencias	139,000	23%	
2905	Recaudos a favor de terceros	262,592	44%	
3	PATRIMONIO	(23,627)	100%	
3105	Capital fiscal	(83,760)	355%	Riesgos en la rendición
3110	Resultado del ejercicio	14,049	-59%	
3125	Patrimonio público incorporado	56,817	-240%	
3128	Depreciaciones y amortizaciones (db)	- 10,733	45%	
	Total Muestra Pasivo + Patrimonio	567,949	100%	

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2017

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2017 de la Contraloría Distrital de Santa Marta, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2016 y 2017, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla Nro. 2 Estructura Financiera 2016-2017

Cifras en miles de pesos

Código	Nombre de la Cuenta	2016	%	2017	%	Variación	
						Absoluta	Relativa
1	ACTIVO	538,500	100	567,949	100	29,449	5%
1105	Caja	3	0	3	0	-	0%
1110	Depósitos en instituciones financieras	475,768	88	473,099	83	(2,669)	-1%
1401	Ingresos no tributarios	15,068	3	60,799	11	45,731	303%
1425	Depósitos entregados en garantía	1,500	0	-	0	(1,500)	-100%
1470	Otros deudores	-	0	7	0	7	0%
1655	Maquinaria y equipo	9,512	2	9,512	2	-	0%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	104,100	19	104,100	18	-	0%
1670	Equipos de comunicación y computación	129,819	24	129,819	23	-	0%
1680	Equipos de comedor, cocina	1,740	0	1,740	0	-	0%
1685	Depreciación acumulada (cr)	-210,385	39	-216,677	38	6,292	3%
1910	Cargos diferidos	11,375	2	5,547	1	(5,828)	-51%
2	PASIVOS	617,941	100	591,576	100	(26,365)	-4%
2401	Adquisición de bienes	16,586	3	-	0	(16,586)	-100%
2425	Acreedores	13,490	2	45,237	8	31,747	235%
2436	Retención en la fuente	6,427	1	4,071	1	(2,356)	-37%
2440	Impuestos, y tasas por pagar	6,732	1	3,638	1	(3,094)	-46%
2460	Créditos judiciales	32,200	5	32,200	5	-	0%
2505	Salarios y prestaciones sociales	99,149	16	104,839	18	5,690	6%
2710	Provisión para contingencias	139,000	22	139,000	23	-	0%
2905	Recaudos a favor de terceros	304,357	49	262,592	44	(41,765)	-14%
3	PATRIMONIO	(31,383)	100	(23,627)	100	7,756	-25%
3105	Capital fiscal	46,260	-147	(83,760)	355	(130,020)	-281%
3110	Resultado del ejercicio	(101,627)	324	14,049	-59	115,676	-114%
3125	Patrimonio público incorporado	56,817	-181	56,817	-240	-	0%
3128	Depreciaciones y amortizaciones (db)	(32,833)	105	(10,733)	45	22,100	-67%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2016 y 2017

El Activo incrementó \$29.449.000 equivalente al 5% en comparación al año 2016. El incremento se generó principalmente los ingresos no tributarios de la vigencia que presentan una variación de \$45.731.000 equivalente al 303% respecto a la vigencia 2016.

El Pasivo disminuyó en \$26.365.000, equivalente al -4% respecto a la vigencia 2016. La disminución se generó principalmente en el recaudo a favor de terceros que presenta una variación de -\$41.765.000 equivalente al -14% respecto a la vigencia 2016, y el patrimonio disminuyó \$7.756.000 equivalente al -25%. La disminución se generó principalmente por los resultados del ejercicio que presentó

variación de \$115.676.000 equivalente al -114% respecto a la vigencia 2016.

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio.

2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

En cumplimiento de las actividades asignadas en el plan de trabajo, se evidenció que la estructura de las cuentas y las transacciones estuvieron conforme a los principios de Contabilidad Pública, los libros de contabilidad y los documentos contables se conservan adecuadamente, cumplen con los aspectos de legalidad respecto al diseño, estructura, contenido, custodia y conservación de archivos. Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, y su registro contable es coherente con las cifras presentadas en almacén.

2.1.3. Razonabilidad de los Estados Contables

De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del balance tomadas como muestra, se concluye que el registro de los hechos económicos fue realizado conforme al régimen de Contabilidad Pública y normas técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio, excepto por las siguientes observaciones:

Cuenta 1401 Ingresos no tributarios: El balance general reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$60.806.571 representando un 11% del valor total del activo, discriminada en las siguientes subcuentas:

Tabla Nro. 3 Detalle de la cuenta 1401 Ingresos no Tributarios
Cifras en miles de pesos

CODIGO	DETALLE	Saldo a 31 dic. 2017
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	60,799
140102	Multas	9,211
140161	Cuota de Fiscalización	25,036
140190	Otros deudores	26,552

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2016 y 2017

Se procedió a constatar la veracidad de las cuantías de los saldos discriminatorios de las subcuentas, solicitando los soportes y los registros contables encontrando lo siguiente:

Multas. Son saldos de sanciones de multas de procesos coactivos, que acorde con certificación de la Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, el saldo a 31 de diciembre de 2017 era de \$7.050.205 y no la cuantía presentada en el balance por valor de \$9.211.299. Lo anterior genera una

sobreestimación por valor de \$2.161.094 del saldo de la sub-cuenta analizada.

Cuota de Fiscalización. Se procedió a revisar los registros de las transferencias realizadas por el Distrito de Santa Marta por este concepto correspondiente a la vigencia 2017 y las consignaciones de las mismas en los extractos de la cuenta de Ahorros N°116000537831 del Banco Davivienda, encontrando que se recaudaron \$1.512.889,431 transferidos por el Distrito de Santa Marta correspondiente a la cuantía aforada en el presupuesto para la vigencia 2017 y que hubo doble registro de la adición por valor de \$25.035.995, aprobada mediante resolución N°058 del 8 de mayo de 2017. Lo anterior genera una sobreestimación del valor total del saldo de la sub-cuenta analizada.

Otros deudores. Se procedió a solicitar los soportes de cada uno de los registros presentados en la subcuenta encontrando que los mismos son saldos sin depurar a 31 de diciembre de 2017. Según certificación de la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera la Nueva EPS y Cafesalud no tenían saldos pendientes por pagar a 31 de diciembre de 2017, que son las cuentas más significativas del saldo presentado en la sub-cuenta. Los otros valores relacionados son saldos de vigencias expiradas registrados a los empleados como deuda y que no se les realizó el cobro oportunamente. Lo anterior genera una sobreestimación del valor total del saldo de la sub-cuenta analizada.

Del detalle de los párrafos precedentes se concluye que saldo de la cuenta esta sobreestimado por valor de \$53.756.366 correspondiente al 88% del saldo de la cuenta y un 9.5% del valor del Activo.

La Cuenta 2460 Créditos Judiciales: El balance general reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$32.200 miles, representando un 5% del valor total del pasivo. Corresponde a saldo de sentencia condenatoria a favor de una funcionaria.

Se consultó por el fallo y los pagos realizados por ese concepto, encontrando que la totalidad del valor de la condenada había sido cancelado en su totalidad a fecha 5 de octubre de 2017, es decir que a 31 de diciembre la Contraloría no tenía pasivo con la funcionaria anteriormente enunciada.

También se indagó con el asesor Jurídico encargado de la defensa de la entidad sobre el estado de las controversias judiciales a 31 de diciembre de 2017, encontrando que había fallo de proceso de Nulidad y restablecimiento de derecho radicado 47001333300420130007500 ejecutoriado a favor de Carlos Caicedo Omar el 30 de junio de 2015. El fallo ordenó devolver la cuantía de \$10.429.620, cuantía que fue devuelta el 22 de noviembre de 2018.

Del detalle de los párrafos precedentes se concluye a 31 de diciembre de 2017 la Contraloría no tenía pasivo con la funcionaria Toribia Valderrama, y no había

registrado como pasivo el fallo a favor de Carlos Caicedo Omar. De lo anterior se infiere que la cuenta presenta un saldo sobre-estimado en cuantía de \$21.770.113 equivalente al 3.8% del valor del Pasivo más Patrimonio.

La Cuenta 2710 Provisión para contingencias: El balance general reportado por la Contraloría presenta saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$139.000 miles, representando un 23% del valor total del pasivo. Corresponde al valor de las pretensiones iniciales de fallo de sentencia condenatoria en primera instancia a favor Carlos Caicedo Omar.

Se consultó al asesor jurídico por el alcance del fallo, encontrando que este no fue apelado quedando ejecutoriado el 30 de junio de 2015. El fallo ordenó devolver la cuantía de \$10.429.620, cuantía que fue devuelta el 22 de noviembre de 2018.

Conclusión a 31 de diciembre de 2017 la Contraloría no tenía fallos condenatorios en primera instancia, por lo que la cuenta presenta un saldo sobre-estimado en cuantía de \$139.000.000 equivalente al 24.5% del valor del Pasivo más Patrimonio.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes o “correspondientes”, los estados contables de la Contraloría Distrital de Santa Marta, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la mencionada entidad a 31 de diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones económicas por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

La Contraloría realizó los ajustes necesarios para corregir las sobreestimaciones del activo y del pasivo mediante el saneamiento contable exigido por el nuevo marco normativo a partir del 2018. A la fecha de la ejecución de la auditoria se habían realizado las acciones de mejora para minimizar el riesgo de volver a incurrir en las debilidades detectadas, por lo que no se realizará observaciones.

2.1.4 Manejo de Tesorería

Se constató que la Contraloría aplica controles para el manejo de los recursos, que son recaudados en única cuenta de ahorros y los pagos se realizan electrónicamente utilizando un token usuario responsabilidad del tesorero y un token administrador responsabilidad del ordenador de gastos. Las cuentas se encontraron debidamente soportadas, (Comprobante de egreso, CDP, RP, factura y/o Resolución, OP y demás documentos requeridos), con la debida identificación del beneficiario y son archivados adecuadamente.

En lo referente al recaudo oportuno de las incapacidades se evidenció que se

hace diligentemente.

2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría adoptó el presupuesto de la vigencia 2017 mediante Resolución 001 de 2 de enero de 2017, por cuantía de \$1.487.853.436, apropiada mediante acuerdo 017 de 30 de diciembre de 2016 y liquidada mediante Decreto 318 de la misma fecha del Distrito de Santa Marta. La suma anterior fue ajustada con adición por valor de \$25.035.995, autorizada mediante acuerdo 003 del 14 de marzo de 2017, liquidada mediante decreto 053 de la misma fecha, y adoptada por la Contraloría con Resolución N° 051 de 1 de junio de 2017, para un presupuesto definitivo de \$1.512.889.431.

La acción auditora se enfocó a evaluar las diferentes etapas del proceso presupuestal, como son planeación, ejecución de ingresos y egresos, modificaciones al presupuesto y constitución de cuentas por pagar, con el propósito de verificar que se hayan realizado conforme a la normatividad vigente, por lo que se eligió la siguiente muestra con las consideraciones expuestas al frente de cada rubro presupuestal:

Tabla Nro. 4 Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Nombre del Rubro	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su Selección
Sueldos de Personal de Nómina	593,100,000	593,077,314	100	Verificar la conformidad de los cálculos y es el rubro más representativo corresponde al 39% del valor total de los Gastos ejecutados
Prima de Vacaciones	28,730,000	28,726,154	99.99	Verificar la conformidad de los cálculos , equivale al 2% de los gastos ejecutados
Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina	40,538,000	40,529,097	99.98	Verificar la conformidad de los cálculos , equivale al 3% de los gastos ejecutados
Honorarios Profesionales	154,825,000	154,406,670	99.73	Verificar la legalidad y su justificación, corresponde 10% de los gastos ejecutados
Remuneración por Servicios Técnicos	81,948,000	81,939,833	99.99	Verificar la legalidad y su justificación, corresponde 5% de los gastos ejecutados
Fondos de Cesantías	69,852,000	69,849,164	100	Verificar la conformidad de los cálculos , equivale al 5% de los gastos ejecutados
Compra de Equipos	20,000,000	18,900,300	94.50	Realizar cruce con contabilidad financiera, equivale al 1% de los gastos ejecutados
Bienestar Social	19,055,000	19,054,000	99.99	Verificar la legalidad y su justificación, corresponde 1% de los gastos ejecutados

Nombre del Rubro	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su Selección
Capacitación	33,707,000	33,697,900	99.97	Verificar el cumplimiento de la Ley 1416, 2% del Presupuesto.
Viáticos y Gastos de Viaje	11,640,000	11,632,800	99.94	Verificar el cumplimiento de la ley equivale al 1% del total de los gastos
Otras Adquisiciones de servicios	41,036,996	41,006,439	99.93	Verificar la legalidad de los pagos, equivale al 3% de los gastos ejecutados

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7 vigencia 2017

2.1.5 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

La muestra fue evaluada en su totalidad, evidenciando que la planeación de los ingresos y gastos se realizó conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con lo normado en el Estatuto de Presupuesto del Distrito de Santa Marta y el Decreto 111 de 1996.

Se examinó que el registro y la clasificación presupuestal de los ingresos estuvieran acordes a la normatividad, se constató que el anteproyecto se envió oportunamente al Distrito de Santa Marta.

Se observó la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales para cada compromiso realizado en la ejecución del presupuesto.

La Contraloría destinó al rubro de capacitación la suma de \$33.707.000, de lo que ejecutó \$33.697.900 correspondiente al 99.97 de lo presupuestado y al 2.22% del presupuesto total. Lo anterior denota cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

2.1.6 Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

La Contraloría Recaudó el 100% de la cuantía aforada, el detalle del recaudo se presenta en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 5 Detalle del recaudo de ingresos

Cifras en pesos

Entidad que Transfiere	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos
Administración central Distrito de Santa Marta	1.351.883.436	25.035.995	1.376.919.431	1.376.919.431
Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas	135.970.000	0	135.970.000	135.970.000
DADMA	5.924.000	0	5.924.000	5.924.000

Entidad que Transfiere	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos
Empresa social del Estado E.S.E APR	111.296.000	0	111.296.000	111.296.000
Empresa de servicio de Aseo	18.750.000	0	18.750.000	18.750.000
Totales	1.487.853.436	25.035.995	1.512.889.431	1.512.889.431

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7 vigencia 2017

2.1.7 Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

La Contraloría ejecutó \$1.510.162.004 equivalente al 99.82 100% de la cuantía apropiada, y pagó la suma de \$1.406.421.699, quedando un saldo en reservas de cuentas por pagar de \$103.740.3605, cuantía que fue cancelada antes de la fecha de la visita de auditoría. El detalle de la ejecución se presenta en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 6 Detalle de la ejecución de gastos

Cifras en pesos

Descripción	Definitiva	Compromisos	% Ejecución	Pagos	Saldo por Comprometer
Gastos de Funcionamiento	1.512.889.432	1.510.162.004	99.82%	1.406.421.699	2.727.428
Gastos de Personal	1.274.722.000	1.274.169.667	99.96%	1.178.329.362	552.333
Gastos Generales	238.167.432	235.992.337	99.09%	228.092.337	2.175.095

Fuente: Información reportada en el SIREL formato 7 vigencia 2017

Se constató que la Contraloría Distrital de Santa Marta devolvió al tesoro Distrital la suma de \$2.727.428, dejados de ejecutar en la vigencia 2017.

2.3. Proceso de Contratación

El total de la contratación suscrita en la Contraloría Distrital de Santa Marta para la vigencia 2017, fue de 65 contratos por valor de \$366.334.740, de los cuales se evaluaron 35, lo que corresponde al 54.7% que suman \$286.599.393, lo que corresponde al 82% del valor total, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 7 Muestra de Contratación

Cifras en pesos

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
001-2017	Contratación directa	Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 16 No.4-75, en el cual ha venido funcionando la contraloría distrital de Santa Marta.	16.762.092	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
002-2017	Contratación directa	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en calidad de auxiliar de seguridad, vigilancia no armada y atención al cliente.	7.125.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
003-2017	Contratación directa	Prestar sus servicios en calidad de coordinador de seguridad y vigilancia no armada y atención al cliente.	7.720.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
004-2017	Contratación directa	Prestar sus servicios en calidad de auxiliar de seguridad, vigilancias no armadas y atención al cliente.	7.125.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
005-2017	Contratación directa	Apoyar la gestión en el área administrativa y financiera en calidad de notificador para atender a los requerimientos que emanan de las diferentes áreas.	7.720.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
006-2017	Contratación directa	Prestar servicios de apoyo a la gestión cumpliendo labores de auxiliar de administrativo en el área administrativa y financiera.	6.600.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
007-2017	Contratación directa	Apoyar las labores de la oficina del despacho y de control interno en lo relacionado con actualización de procedimientos, aplicativo del si observa y apoyo a la oficina administrativa	9.000.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
		financiera en las actividades de la gestión de seguridad y salud en el trabajo y demás actividades designadas por el despacho.				
008-2017	Contratación directa	Prestar servicios profesionales como contador público en apoyo a la gestión de la oficina administrativa y financiera.	11.630.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
009-2017	Contratación directa	Apoyar las actividades relacionadas con la sustanciación de las indagaciones preliminares, los procesos de responsabilidad fiscal, y apoyar a la oficina administrativa y financiera en la etapa precontractual y contractual.	15.500.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
010-2017	Contratación directa	Apoyar al despacho del contralor en los programas, planes y proyectos estratégicos misionales enmarcado en el ciclo phva y apoyar a la oficina administrativa y financiera y control interno en los seguimientos de los mismos, seguimiento al plan anticorrupción, administrar la página web de la entidad	14.500.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
011-2017	Contratación Directa	Apoyar las actividades y los	11.600.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
		procesos que se desarrollan en el área administrativa y financiera en el talento humano, contratación de mínima cuantía y menor cuantía y manejo del secop				
012-2017	Contratación Directa	Apoyar a la gestión de la oficina de control fiscal en el área de contaduría en el desarrollo del proceso auditor y las labores del área de participación ciudadana.	5.326.667	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
013-2017	Contratación Directa	apoyar en el proceso auditor a la oficina de control fiscal de la contraloría distrital de santa marta, cuando la necesidad lo requiera	5.326.667	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
014-2017	Contratación Directa	Apoyar en el proceso de participación ciudadana y proceso auditor de la oficina de control fiscal.	5.326.667	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
015-2017	Contratación Directa	Apoyar a la oficina de control fiscal y participación ciudadana de la contraloría distrital de Santa Marta.	5.326.667	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
016-2017	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales en calidad de ingeniero de sistemas para el apoyo en la administración de la plata forma del sistema electrónico de rendición de cuenta- sia, brindar	5.326.667	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
		soporte informático a las áreas de la contraloría y asesoramiento para los ajustes de la página web				
017-2017	Contratación Directa	Prestar sus servicios de asesoría jurídica, representación judicial, seguimiento a los procesos judiciales, apoyo al despacho de acuerdo a las actividades asignadas.	8.023.334	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
018-2017	Contratación Directa	Apoyar en el proceso auditor de la oficina de control fiscal de la contraloría distrital de santa marta	5.326.667	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
020-2017	Contratación Directa	Prestar sus servicios en calidad de auxiliar de seguridad, vigilancia no armada y atención al cliente.	5.130.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
023-2017	Contratación Directa	Apoyar en el proceso auditor a la oficina de control fiscal de la contraloría distrital de santa marta, cuando la necesidad lo requiera	4.700.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
024-2017	Contratación Directa	Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 16 no. 4-75 en el cual ha venido funcionando la contraloría distrital de santa marta	5.587.364	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
025-2017	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales en calidad de	4.700.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
		ingeniero de sistema, para apoyar el área de control fiscal en el proceso auditor de las tics, apoyar en la administración de la plataforma del sistema electrónico de rendición de cuenta sia-misional, como en el mantenimiento de la página web y apoyar y brindar soporte informático a las diferentes áreas.				
026-2017	Contratación Directa	Apoyar la oficina de participación ciudadana en el proceso auditor de de la oficina de control fiscal de la contraloría distrital de santa marta.	4.700.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
029-2017	Contratación Directa	Prestar sus servicios en asesoría jurídica, representación judicial, seguimiento a los procesos judiciales, apoyo al despacho de acuerdo a las actividades asignadas.	5.000.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
030-2017	Contratación Directa	Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 16 no. 475 en el cual ha venido funcionando la contraloría distrital de santa marta	11.174.728	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
040-2017	Contratación Directa	Contratar una persona natural o jurídica con plena autonomía técnica, que se obligue a prestar sus	25.000.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
		servicios de capacitación a los funcionarios.				
041-2017	Contratación Directa	Contrato de arriendo del inmueble ubicado en la carrera 1 numero 1705 para el funcionamiento de las oficinas de la contraloría distrital de santa marta	21.000.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
047-2017	Contratación Directa	Apoyar las actividades y los procesos en el área administrativa y financiera en talento humano, contratación de mínima y menor cuantía y manejo del secop	5.000.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
053-2017	Contratación Directa	Prestar sus servicios de capacitación a los funcionarios de la contraloría distrital de santa marta, en la modalidad de charlas y taller sobre cooperación y reconciliación para la resolución de conflictos, delegación efectiva, planeación y organización, conexión social y comunicación asertiva y buenos hábitos mentales para el manejo del estrés laboral.	5.500.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
054-2017	Contratación Directa	Prestar sus servicios en la reprogramación del software de administración contable y financiera acon e incluir el modulo	6.000.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapa Auditada: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
		aplicativo niif en el mismo y capacitación para su manejo.				
001-2017	Mínima Cuantía	Vender a la contraloría distrital de santa marta tres dotaciones vestidos y calzado para tres funcionarios correspondientes a las vigencias fiscales del 2017 para los funcionarios de esta entidad que tienen derecho , o su equivalente en pesos mediante la emisión de bonos canjeables en ropa y calzado , la referida dotación a través de tarjetas motivo dotación redimible de manera procedimental por prendas de vestir y calzado, de acuerdo a la disponibilidad y existencia del punto de venta de propiedad del contratista, acorde con las especificaciones técnicas.	3.100.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
002-2017	Mínima Cuantía	Suministro de 200 botellones de agua potable para el consumo durante el año 2017 para los funcionarios.	1.700.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
006-2017	Mínima Cuantía	Suministrar elementos de aseo y cafetería, requeridos en las oficinas de la contraloría distrital de santa marta	1.741.573	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Pos contractual	Justificación para su selección
009-2017	Mínima Cuantía	Vender e instalar con suministros incluidos en la nueva sede de la contraloría distrital de santa marta 2 aires centrales y 1 mini Split.	18.900.300	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía
011-2017	Mínima Cuantía	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de propiedad de la contraloría distrital de santa marta, 8 impresoras, 1 fotocopiadora, incluyendo mano de obra con suministro de repuestos.	2.400.000	Terminado	Se auditaron las tres etapas	Por su cuantía

Fuente: Información reportada en el Formato SIA Observa 2017.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

La Contraloría cuenta con el manual de contratación actualizado por medio de la resolución 041 del 28 de abril del 2016, de igual forma elaboró el Plan Anual de Adquisiciones como instrumento Para programar y controlar el gasto relativo a la adquisición de bienes y servicios.

Se verificó la aplicación respecto de la publicidad de Plan anual de adquisiciones al igual que el 100% de los contratos celebrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Respecto a los estudios previos de los contratos evaluados, se evidenció el análisis del sector económico, la descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, el detalle del objeto a contratar al igual que la justificación de la contratación.

Se evidenció la consulta en la página web de la Contraloría General de la República del certificado de antecedentes fiscales (Boletín de Responsables Fiscales), verificando que no se encontraban reportados en dicha base de datos,

Así como en la página web de la Procuraduría General de la Nación respecto a Sus antecedentes disciplinarios. Igualmente, se observó en las carpetas los Soportes de los certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social.

Los contratistas aportaron los documentos requeridos en la invitación, los cuales fueron revisados por el funcionario competente expidiéndose un certificado de idoneidad, presentaron el Formato Único de Hoja de Vida con sus soportes.

Los supervisores desempeñaron sus funciones en toda la etapa contractual, realizando actas de recibo a satisfacción presentadas por los contratistas, mostrando seguimiento de las actividades del contrato.

En los contratos revisados, se comprobó por medio de los certificados de recibido a satisfacción emitidos por los supervisores, la ejecución de las actividades desarrolladas por los contratistas y el cumplimiento del objeto contractual, estas actividades coinciden con lo descrito dentro del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

La ejecución del plan anual de adquisiciones cumplió con lo planeado generando impacto positivo dentro de los cuales encontramos objetos contractuales tales como las capacitaciones a los funcionarios. Los bienes y servicios adquiridos fueron útiles y acordes con las funciones de la Entidad.

Para la vigencia 2017 se realizaron adiciones en la contratación las cuales no superan el 50% del valor inicial.

2.3.1. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

Los contratos celebrados apuntaron al cumplimiento de la misión de la Entidad, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

2.4. Proceso de Participación Ciudadana

De un universo de 64 requerimientos ciudadanos tramitados en la vigencia 2017, se seleccionó una muestra de 24, correspondiente al 37.5% de los reportados, teniendo como criterio para la evaluación los términos de primera respuesta, traslado por competencia y respuesta de fondo, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 8 Muestra de auditoria

Cantidad	No. Requerimiento	Fecha de Recibido	Estado Reportado
1	052PC-16	21/12/2016	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
2	001PC-17	17/01/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario

Cantidad	No. Requerimiento	Fecha de Recibido	Estado Reportado
3	002PC-17	17/01/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
4	003PC-17	20/01/2017	Con archivo por traslado por competencia
5	006PC-17	06/02/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
6	007PC-17	06/02/2017	Con archivo por traslado por competencia
7	008PC-17	06/02/2017	Con archivo por traslado por competencia
8	009PC-17	09/02/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
9	010PC-17	15/02/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
10	015PC-17	23/02/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
11	022PC-17	30/03/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
12	023PC-17	04/04/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
13	024PC-17	17/04/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
14	031PC-17	02/06/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
15	032PC-17	13/06/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
16	036PC-17	20/06/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
17	038PC-17	11/07/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
18	051PC-17	22/08/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
19	052PC-17	25/08/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
20	054PC-17	13/09/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
21	057PC-17	25/09/2017	Con archivo por traslado por competencia
22	058PC-17	25/09/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
23	059PC-17	25/09/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
24	060PC-17	27/09/2017	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario

Fuente: Información reportada en el formato F15 – SIREL 2017

La muestra fue auditada en su totalidad por el equipo profesional asignado. Una vez finalizada la evaluación a los mismos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los requerimientos referidos en la tabla anterior y no relacionados en las observaciones del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.4.1. Atención de requerimientos ciudadanos.

La Contraloría en la vigencia 2017, contó con un profesional encargado del trámite de requerimientos y la promoción de la participación ciudadana.

La Entidad de control para la recepción de requerimientos ciudadanos, cuenta con línea telefónica 4331070, buzón de sugerencias, correo electrónico contactenos@contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co, y un link en su página web: www.contraloriadistrital-santamarta-magdalena.gov.co/peticiones-quejas-reclamos, en el cual los ciudadanos disponen para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

En cuanto al procedimiento, la Entidad se regía por la Resolución No. 027 del 25 de marzo de 2008 que reglamentaba el procedimiento interno, para el trámite de los derechos de petición, quejas y denuncias ciudadanas, posteriormente la Contraloría emitió la Resolución No. 045 de fecha 16 de marzo de 2017, que

actualizó el procedimiento acorde a la normatividad vigente.

De la evaluación del trámite de peticiones, se observó que en las radicadas con Nos. 001PC-17, 002PC-17, 003PC-17, 006PC-17, 007PC-17, 008PC-17, 009PC-17, 010PC-17, 015PC-17, 022PC-17, 023PC-17, 024PC-17, 031PC-17, 032PC-17, 036PC-17, 038PC-17, 051PC-17, 052PC-17, 054PC-17, 057PC-17, 058PC-17, 059PC-17 y 060PC-17, se realizó de manera oportuna y de conformidad con lo establecido legalmente.

2.4.1.1. Observación administrativo, con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento de términos en el trámite de peticiones. Se acepta la respuesta del sujeto de control y por lo tanto se desvirtúa.

La entidad cuenta con un sistema para el archivo de las peticiones recibidas de los ciudadanos, se verificó que los requerimientos se allegan en cada una de las carpetas de forma individual, se observó que están archivados cronológicamente y están foliados.

Las denuncias 015PC-17, 036PC-17, 037PC-17 y 038PC-17 fueron incorporadas por la Oficina de Control Fiscal en el PGA 2017 a través de auditorías regulares.

El Organismo de Control expidió y publicó en la página web la carta de trato digno al usuario, en el cual especifica los derechos, deberes de los usuarios y los medios puestos a disposición para garantizar su efectividad. Lo anterior, acogiendo el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

La Oficina de Control Interno elaboró y rindió al Contralor los informes semestrales sobre legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos de la vigencia 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

2.4.2. Promoción de la participación ciudadana.

Del universo de nueve actividades reportadas, se revisaron seis que corresponden al 33% del total, las cuales fueron: cuatro actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización, y dos eventos de deliberación.

Se evidenció, que las actividades desarrolladas por la Contraloría fueron coherentes con el Plan de Acción 2017, toda vez que fortalecieron e impulsaron la participación ciudadana y el control social fiscal. El Plan de Atención y Divulgación fue establecido mediante Resolución No. 010 de fecha 17/01/2017 y modificado mediante Resolución No. 076 de fecha 8/08/2017.

Igualmente, se evidenció que desarrollaron capacitaciones en SIA Contraloría, forma de presentar PQRSD y mecanismos de participación ciudadana, responsabilidad fiscal y oralidad, realizó audiencia pública de rendición de

cuentas, audiencia pública de recepción de quejas y denuncias, reuniones con veeduría para realizar un acompañamiento y seguimiento a las labores ejercidas, en estas actividades participaron un total de 490 ciudadanos.

La Contraloría en la vigencia 2017, no apropió recursos para financiar y desarrollar las actividades destinadas al fortalecimiento de los mecanismos de control social.

2.4.2.1. Hallazgo administrativo, por no suscripción de alianzas estratégicas. En la vigencia 2017, la Contraloría no suscribió alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudio e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos. Lo anterior, en contravía de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

Esta situación denota falta de seguimiento y control por parte de la Oficina de Control Interno y el Despacho en el cumplimiento de la acción correctiva planteadas en el plan de mejoramiento suscrito con la AGR en la vigencia 2017, producto de la observación resultante de la auditoría a la vigencia 2016, lo cual conlleva a la baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal.

2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría en la vigencia 2017 realizó 13 auditorías (tres regulares y 10 especiales), de las cuales se evaluaron siete (7) auditorías, (3 regulares y cuatro especiales), que representan el 54% del total de los procesos auditores ejecutados y el 86% de presupuesto apropiado del total de entidades sujetas a control que asciende a \$1.036.011.118.538. En la muestra seleccionada se tuvo en cuenta criterios como presupuestos apropiados de las entidades auditadas, modalidad de auditoría, hallazgos fiscales trasladados y cuantía de los mismos. A continuación, se detallan las auditorías evaluadas:

Tabla Nro. 9 Muestra de Auditorías

Cifras en pesos

No	Nombre Entidad	Modalidad	Presupuesto Apropriado (\$)	Hallazgos Fiscales	Cuantía
1	Empresa Social del Estado APR	Regular	40.861.370.094	18	223.269.458
2	Alcaldía Distrital de Santa Marta	Regular	907.687.781.326	0	0
3	Personería Distrital de Santa Marta	Regular	1.567.501.893	0	0
4	Cuerpo de Bomberos Voluntarios	Especial	3.013.027.528	1	778.829
5	Departamento Administrativo Distrital de Medio Ambiente DADMA	Especial	2.874.026.508	0	0
6	Contrato de arrendamiento Metroagua	Especial	64.112.501.844	0	0
7	Concesión UT Servicios Integrados	Especial	15.894.909.345	0	0
TOTAL			1.036.011.118.538	19	224.048.287

Fuente: Información reportada en el formato F21 – SIREL 2017.

Las anteriores auditorías, fueron evaluadas en su totalidad por el equipo

profesional asignado a esta auditoría regular. Una vez finalizada la evaluación a las mismas, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; las auditorías referidas en la tabla anterior y no relacionados en las observaciones del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría.

Para la elaboración del PGA 2017, la Contraloría tuvo en cuenta el resultado de la Matriz de Riesgo Fiscal de la Guía de Auditoría Territorial -GAT-; tomando como criterio las entidades que manejan recursos significativos, entidades que no habían sido auditadas y peticiones, quejas y denuncias interpuesta por la ciudadanía.

El Plan General de Auditoría vigencia 2017, fue adoptado mediante Resolución 009 de enero 17 de 2017, programando la realización de nueve auditorías (tres regulares y seis especiales); modificaron el número de auditorías mediante Resoluciones Nro. 049 del 30 de marzo y 075 de agosto 8 de 2017 quedando finalmente definidas 13 auditorías (tres regulares y 10 especiales), las cuales fueron ejecutadas en su totalidad.

La Contraloría durante el año 2017, evaluó 13 de los 26 sujetos de control (5 entidades y 21 puntos), equivalente al 50% del total, con relación al presupuesto auditaron \$1.063.273.017.794 de los \$1.201.249.917.154 de los recursos propios de las entidades sujetas a vigilancia, que representa el 88%.

2.5.2. Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría.

La Contraloría tiene reglamentada la rendición de cuenta por parte de sus sujetos vigilados mediante Resolución No. 097 del 31 de octubre de 2016, por medio de la cual se actualizan las entidades sujetas al control fiscal obligadas a rendir cuentas a la Contraloría Distrital de Santa Marta.

De 21 entidades obligadas, 20 rindieron la información en término, y una no rindió. De las cuentas recibidas la Entidad se pronunció en tres, en las auditorías regulares emitiendo dos fenecimientos y un no fenecimiento, Así mismo generaron tres dictámenes a los Estados Financieros, dos con salvedades y uno limpio.

En cuanto a la cuenta no rendida fue trasladada a responsabilidad fiscal para que iniciara procesos administrativos sancionatorios el día 12/07/2018 el cual se encuentra aperturado.

2.5.3. Fase de planeación de las auditorías de la muestra.

Mediante Resolución No. 068 de mayo 7 de 2014, la Contraloría adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 124 de la

Ley 1474 de 2011 (Regulación del proceso auditor).

Se evidenció que la Contraloría elaboró la Matriz de Riesgo Fiscal, donde incorporó información de las entidades sujetas a vigilancia, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial.

Las auditorías son determinadas mediante memorando de asignación, los cuales contienen el objetivo general, objetivos específicos, componentes y factores a evaluar, asimismo se evidenció la realización del plan de trabajo, programa y cronograma de auditoría.

Se observó la elaboración del documento Aplicativo cálculo de muestras para poblaciones finitas en la cual la Contraloría determina la muestra a auditar.

2.5.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra.

En la muestra evaluada se observó, que durante el desarrollo de los procesos auditores se cumplieron los objetivos y programas de auditoría.

Se evidenció articulación entre el proceso de control fiscal y el proceso de participación ciudadana, por cuanto se atendieron denuncias en las auditorías programadas en la vigencia 2017.

En las auditorías evaluadas, se evidenció soporte de actas de instalación, de avances, mesas de trabajo de configuración de observaciones, análisis de contradicción.

2.5.4.1. Hallazgo administrativo por falta de evidencia en la revisión y aprobación de los informes de auditoría. En las auditorías evaluadas en la muestra no se observó evidencia de la revisión y aprobación de los informes preliminar y definitivo, tal como lo contempla la Guía de Auditoría Territorial (fase de informe de auditoría páginas 60 a 67).

La anterior situación denota falta de control, lo que puede afectar la calidad de los resultados del proceso auditor.

2.5.4.2. Hallazgo administrativo por no elaboración de informe preliminar. En las auditorías realizadas a Metroagua S.A. E.S.P., Concesión Servicios Integrados Especializados de Tránsito y Transporte SIETT y Personería Distrital, La Contraloría obvió la elaboración del informe preliminar establecido en la Guía de Auditoría Territorial Ítem Elaboración del informe preliminar en la página 66.

La entidad manifestó respecto a las Entidades Metroagua S.A. E.S.P y Concesión Servicios Integrados Especializados de Tránsito y Transporte SIETT que no elaboró informe preliminar toda vez que la evaluación no generó configuración de

observaciones y con relación a la auditoría a la Personería Distrital indicó que las cinco observaciones configuradas fueron dadas a conocer al auditado en mesa de trabajo quien manifestó la aceptación de las mismas.

Esta situación ocasionada por falta de control genera incumplimiento de la Resolución No. 0068 de fecha 7 de mayo de 2014, por medio de la cual la Entidad adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT.

2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra.

En las auditorías evaluadas se evidenció la configuración de 76 hallazgos administrativos, 49 con presunta incidencia disciplinaria, 30 penales, dos Administrativos Sancionatorios y 19 fiscales por cuantía de \$224.048.287, estos se trasladaron a las entidades correspondientes, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 10 Hallazgos configurados y trasladados productos de auditorías evaluadas en la muestra

Auditorías Seleccionada en la Muestra	Fecha Comunicación de Informe	Número de Hallazgos			Fecha de Traslado de Hallazgos	Días Hábiles entre Comunicación de Informe y Traslado de Hallazgo
		Tipo	Determinados	Trasladados		
Cuerpo de Bomberos voluntarios	08/05/2017	Penales	1	1	17/05/2017	7
		Disciplinarios	1	1	17/05/2017	7
		Fiscales	1	1	17/05/2017	7
Alcaldía Distrital de Santa Marta	19/01/2018	Disciplinarios	2	2	26/01/2018	5
		Sancionatorio	1	1	24/01/2018	3
Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend	22/02/2018	Penales	29	29	07/03/2018	9
		Disciplinarios	46	46	05/03/2018	7
		Fiscales	18	18	14/03/2018	14
		Sancionatorio	1	1	31/10/2018	167

Fuente: papeles de trabajo- PGA 2018

2.5.5.1. Hallazgo administrativo por demora en el traslado de hallazgo. Se evidenció que el hallazgo sancionatorio configurado en la auditoría realizada a la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend fue trasladado a la oficina de responsabilidad fiscal 167 días hábiles posteriores a la comunicación del informe definitivo, incumpliendo los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente el de eficacia y celeridad.

Lo anterior denota falta de control por parte de los funcionarios responsables, lo que puede generar caducidad de las acciones.

2.5.5.2. Hallazgo administrativo por inadecuada configuración de hallazgos fiscales. De 19 hallazgos fiscales trasladados a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, ocho que representa el 42% del total trasladado, fueron devueltos por

inadecuada y deficiente configuración y/o falta de soporte probatorio, contraviniendo los principios de la función administrativa, consagrados en el art 209 de Constitución Política de Colombia en especial el principio de eficacia.

La anterior situación demuestra deficiencias en la verificación de los hallazgos a trasladar lo que puede constituir pérdida de efectividad del ejercicio del control fiscal y debilidad que afecta que inicien procesos verbales.

De otra parte en las auditorías evaluadas se observó, que la Contraloría después de comunicar los informes definitivos a los sujetos vigilados, comunicó los mismos a la Corporación de elección popular (Asamblea y Concejos) en un promedio de 20 días. Lo anterior indica que cumplió de conformidad con el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Examinada la página web de la Contraloría www.contraloriaguajira.gov.co, se constató que los informes definitivos de auditorías evaluados en la muestra producto del Plan General de Auditorías 2017 se publicaron. Lo anterior, indica que la Contraloría cumplió con los principios de publicidad establecidos en el artículo 209 Constitución Política y los artículos 2 y 7 de la Ley 1712 de 2014.

2.5.6. Gestión en control fiscal ambiental.

La Contraloría durante la vigencia 2017 realizó dos auditorías especiales en las cuales verificó la línea ambiental y una actividad ambiental encaminada a verificar los hechos denunciados sobre presuntos actos de corrupción de la empresa Metroagua, por el cuantioso daño ambiental, social y financiero.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 268 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 46 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría elaboró y presentó el 29 de diciembre de 2017, al Alcalde y al presidente del Concejo Distrital el informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta vigencia 2016. En este utilizó como insumo información de las auditorías realizadas.

2.5.7. Control al control de la contratación

La Contraloría para evaluar el proceso contractual, utilizó el procedimiento señalado en la GAT y estableció la muestra de acuerdo a criterios como monto contratado y tipo de contrato.

La Contraloría revisó 213 contratos celebrados por las entidades vigiladas por valor de \$24.752.415.523, de los cuales 200 fueron a través de auditorías regulares y 13 a través de auditorías especiales.

La evaluación contractual generó la configuración de 43 hallazgos administrativos,

de los cuales 18 tuvieron connotación fiscal con un presunto detrimento de \$223.269.458, 29 disciplinarios y 29 penales.

2.6. Proceso Controversia Judicial

La Contraloría tuvo a su cargo el trámite de 10 controversias judiciales durante la vigencia 2017, en cuantía inicial de \$546.264.728, las actuaciones judiciales correspondieron a cinco procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, dos acciones de repetición, una acción de tutela y un proceso laboral.

Se verificó la información reportada en la cuenta por la Contraloría, así como su gestión en el trámite de las mismas de acuerdo con los principios de eficiencia y oportunidad.

Por lo expuesto, se revisaron y evaluaron cinco controversias judiciales que equivalen al 50% del total de las controversias reportadas para la vigencia 2017, el estado de las mismas a 31 de diciembre, es el siguiente:

Tabla Nro.11 Muestra Procesos Controversias Judiciales

No. Proceso	Tipo Acción	Cuantía	Demandante	Fecha de Admisión de la Demanda	Estado Actual
47001333300420130007500	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	139.000.000	Carlos Caicedo Omar	30/09/2013	Para sentencia de primera instancia
47001333300620130034900	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	3.010.738	Carlos Caicedo Omar	12/03/2014	Para sentencia de primera instancia
47001333300620130021400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	120.005.369	Carlos Caicedo Omar	29/08/2013	Para sentencia de primera instancia
47001333300620130018500	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	116.311.684	Carlos Caicedo Omar	29/08/2013	En etapa probatoria de segunda instancia
47001333300620130018400	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	115.080.456	Carlos Caicedo Omar	29/08/2013	Para sentencia de segunda instancia

Fuente: Formato F-23 Vigencia 2017.

De acuerdo a lo evaluado se evidenció que los expedientes se encuentran actualizados respecto a las actuaciones desarrolladas por la contraloría en defensa de los recursos públicos del Estado en la vigencia 2017.

La Contraloría tiene conformado el Comité de Conciliación, mediante la Resolución No.043 de Junio 7 de 2012, evidenciando para la vigencia un acta de reunión del comité de conciliación, la No.01 de Julio 25 de 2017.

2.7. Control Fiscal Interno

La muestra verificada corresponde al 33% de los informes de auditoría interna y el 50% de los informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas.

En la vigencia auditada, se verificó que con relación a las políticas de administración de riesgos, la Contraloría tenía elaborado y actualizado el mapa de riesgos y el plan de anticorrupción y atención al ciudadano. Igualmente las políticas para la administración de riesgos.

Al verificar los controles correctivos y preventivos dispuestos para cada proceso, se observó que en control fiscal, participación ciudadana, y responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, mitigaron la probabilidad de ocurrencia e impacto, en las observaciones relacionadas no generaron malos manejo financiero y riesgo de pérdida de recursos.

Con relación al manejo de recursos, la Contraloría tiene establecidos controles en el procedimientos de recaudo y consignación de ingresos, elaboración de órdenes de pago, elaboración de comprobantes de egreso y cheques, pago de nómina, y que los mismos minimizan los riesgos de pérdida de recursos o fraude.

Los recursos y los bienes de la entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

2.8. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.8.1. Plan de mejoramiento, alcance y muestra.

El Plan de Mejoramiento de la entidad, suscrito a 31 de diciembre de 2017, presenta 12 hallazgos provenientes de las auditorías realizadas por la AGR, a los cuales se les formuló 12 acciones, que tienen fecha de vencimiento anterior o igual al 9 de Noviembre de 2018; de este universo, como muestra para esta auditoría, se seleccionaron el 100% de las acciones correctivas cuyo plazo tiene el término ya señalado, a las que en el marco del MPA 9.0, se evaluó su cumplimiento y efectividad.

Tabla Nro. 12 Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	No. Hallazgos Abiertos	No. Hallazgos Vencidos o con Acciones Cumplidas	No. Hallazgos en Ejecución
Auditoria Regular PGA 2017	04	08	0

Fuente: Elaboración Propia

2.8.2. Plan de mejoramiento resultado.

Según la evaluación realizada, el porcentaje de cumplimiento de las acciones evaluadas arrojó el siguiente resultado: 11 acciones cerradas que representan el 92% de la muestra tomada, como se enseña a continuación:

Tabla Nro. 13 Evaluación a Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Auditoría Regular Vigencia 2016	1	El valor presentado en el inventario de la Entidad (\$242.556 miles), presentó a 31 de diciembre del 2016 diferencia por \$207.770 miles con lo registrado en la Propiedad planta y equipo (\$34.786 miles).	“Enviar oficios a estas entidades involucradas con el fin de que sean cobrados en el menor tiempo posible y así subsanar esta irregularidad presentada”.	En trabajo de campo se evidenció el cumplimiento de la acción. Acción cerrada
Auditoría Regular Vigencia 2016	2	El valor presentado en el inventario de la Entidad (\$242.556 miles), presentó a 31 de diciembre del 2016 diferencia por \$207.770 miles con lo registrado en la Propiedad planta y equipo (\$34.786 miles).	Para la vigencia 2017 se realizara la conciliación respectiva para garantizar la consistencia de la información”	En trabajo de campo se evidenció el cumplimiento de la acción. Acción cerrada
Auditoría Regular Vigencia 2016	3	La Contraloría Distrital de Santa Marta para la vigencia 2016, no contabilizó los rendimientos financieros por valor de \$222.952 miles en la cuenta 2905 Recaudos a favor de terceros si no que las registró en la cuenta 4805 Ingresos no tributarios.	“A partir de la vigencia 2017 se contabilizan en la cuenta 2905 recaudos a favor de tercero, según Nota Contable No. 011 de fecha 30 de marzo del 2017. cabe anotar que el valor es \$222.952 pesos mas no \$222.952 miles”	En trabajo de campo se evidenció el cumplimiento de la acción. Acción cerrada
Auditoría Regular Vigencia 2016	4	La Contraloría registró \$407.849 miles en la cuenta 8120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, los cuales corresponden a demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros y que al ser verificados con el Formato 23 Controversias Judiciales (\$25.535 miles), presentó una diferencia con lo registrado contablemente por valor de \$359.509 miles.	Para la vigencia 2017 se realizó la conciliación y reclasificación de la cuenta 8120. Adjunto Nota Contable No. 16 de fecha 01 de abril del 2017. Cabe anotar que el valor correcto por ajustar es por \$382.313.941”	En trabajo de campo se evidenció el cumplimiento de la acción. Acción cerrada
Auditoría Regular Vigencia	5	“La Contraloría no registró en la cuenta 9306 Bienes recibidos en custodia, los	Efectivamente esto valores corresponden a embargos por medidas	En trabajo de campo se evidenció el cumplimiento de la acción.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2016		títulos en materia de responsabilidad fiscal por valor de \$15.793 miles.”	preventivas las cuales no se ven clasificado por este concepto por lo que realizando conciliación con la oficina de responsabilidad fiscal se procederá a registrarla en las cuentas de orden	Acción cerrada
Auditoría Regular Vigencia 2016	6	En los requerimientos recibidos en la vigencia 2016, la Contraloría no informó a los peticionarios los motivos por los cuales la solicitud no se resolvería de fondo en el término inicialmente previsto por la ley ni señaló el plazo razonable para ello, desconociendo lo normado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.	“Notificación a los peticionarios de los motivos por los cuales la solicitud no se resolvería de fondo en el término inicialmente previsto por la ley y señalar el plazo razonable para ello”	En la muestra revisada se evidenció que la Contraloría una vez suscribió las acciones correctivas, cumplió con informar a los peticionarios el término a utilizar para dar respuesta de fondo. Acción cerrada
Auditoría Regular Vigencia 2016	7	La Contraloría durante la vigencia 2016, no realizó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, tal como lo señala el artículo 121 de la ley 1474 de 2011.	“Suscribir con la academia convenios para la realización alianzas estratégicas”	La Contraloría en la vigencia 2017, adelantó gestiones con la UCC para suscribir convenio, pero no fue posible y a fecha 23 de noviembre de 2018 tampoco a suscrito convenio para realizar alianzas estratégicas. Acción no cumplida
Auditoría Regular Vigencia 2016	8	La Contraloría a través de nueve auditorías especiales auditó \$79.903.975.343, equivalente al 29.2% del presupuesto total sujeto a vigilancia durante la vigencia 2016 que fue de \$273.532.229.786, cifra que denota baja cobertura con relación a la vigencia 2015, donde auditó el 84.7% del presupuesto sujeto a vigilancia, demostrando que no realizó una adecuada vigilancia en el manejo de los recursos del distrito.	“Planear y programar en el ejercicio del control fiscal para la vigencia 2017 auditorías regulares a las entidades con mayor presupuesto vigilado, en aras de mantener una alta cobertura presupuestal con respecto a la vigilancia de los recursos públicos”	En la vigencia 2017 la Contraloría programó y ejecutó 3 auditorías regulares y 10 especiales, Auditando con relación al presupuesto \$1.063.273.017.794 de los \$1.201.249.917.154 de los recursos propios de las entidades sujetas a vigilancia, que representa el 88% Acción cerrada
Auditoría Regular Vigencia 2016	9	En cinco de los ocho procesos auditores examinados, no se evidenció el formato de cronograma de actividades	“Elaborar los cronogramas de cada proceso auditor en la fase de planeación”	En las siete auditorías evaluadas se observó el cronograma de actividades, el cual elaboran en la fase de

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		exigido en la fase de planeación.		planeación. Acción cerrada
Auditoría Regular Vigencia 2016	10	En la muestra evaluada se observó, que el equipo auditor elaboró actas para el análisis y alcance de las observaciones, y actas para análisis de controversias y discusión de informe definitivo; las actas para los informes preliminares contienen información muy general y en las actas para los informes definitivos, no contienen análisis de respuesta del ente auditado, que argumenten la razón para sostener o retirar la observación.	"Elaborar las actas en cada fase del proceso auditor con los argumentos y análisis amplios y suficientes que evidencien el estudio, evaluación y proyección del informe, lo anterior de conformidad a los parámetros de la GAT"	La Contraloría elaboró acta de mesa de trabajo para: Instalación de auditoría-Recomendaciones al proceso auditor-seguimiento a la fase de planeación-seguimiento a la fase de ejecución-Discusión de observaciones, en las cuales se observó un mayor análisis de los argumentos expuestos para el vigilado para sostener o retirar la observación. Acción cerrada
	11	En los expedientes evaluados, no se evidencia control y vigilancia de las actuaciones procesales desarrolladas en cada proceso judicial, tanto por el Comité de conciliación, el despacho (supervisor del contrato) y control interno no ejercieron vigilancia a las actuaciones procesales del o los abogados contratados para tal efecto. No se evidencia por parte de los abogados contratista el poder presentado en los diferentes juzgados administrativos o Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de las actuaciones surtidas en cada proceso, como tampoco el desistimiento de los poder otorgado si ya no está como apoderado de la contraloría.	"Establecer en cada expediente que repose el poder y cada una de las actuaciones emitidas y presentadas a los diferentes Juzgados"	La Contraloría en la vigencia 2017, adelantó gestiones encontrando las actuaciones y poderes archivados en cada proceso. Acción cerrada
Auditoría Regular Vigencia 2016	12	Al verificar la última evaluación de desempeño de los funcionarios de carrera de la muestra, se observó error en el diligenciamiento de los formatos, toda vez que el	"Se realizara el seguimiento, diligenciamiento y verificación de cada uno de los formatos para la evaluación correspondiente de	La Contraloría en la vigencia 2017, adelantó gestiones encontrando que se hizo el seguimiento y se verificó que los formatos de compromisos

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		periodo de evaluación no corresponde al establecido por la CNSC en el Acuerdo 137 de 2010, del mismo modo no se evidenció la evaluación anual ordinaria que corresponde al periodo 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016, la cual debe consolidar las dos evaluaciones semestrales.	conformidad con el acuerdo vigente.	comportamentales se diligenciaran de conformidad con el acuerdo 565 de 2016. Acción cerrada

Fuente: Elaboración propia.

2.9. Inconsistencias en la Rendición de Cuenta

2.9.1.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta. En la evaluación de la información reportada, se detectaron las siguientes inconsistencias, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 012 de 2017 expedida por la Auditoría General de la República.

Formato 21. Resultados del ejercicio de control fiscal

- Corregirla fecha de traslado de hallazgo reportada en los 18 hallazgos configurados en la auditoría realizada a la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, la cual no coincide con la verificada en trabajo de campo.
- Corregir la información reportada en la sección información de cuentas recibidas y revisadas, columna total no fenecida, información que no es veraz teniendo en cuenta que en la vigencia 2017 emitieron tres pronunciamientos dos de fenecimiento y un no fenecimiento.

La anterior situación ocasionada por falta supervisión y control del responsable de rendir la cuenta trae como consecuencia que la información no sea veraz.

2.10. Beneficios de Control Fiscal

Durante el desarrollo de la auditoría regular a la Contraloría Distrital de Santa Marta vigencia 2017, no se determinó beneficios de auditoría.

3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla Nro. 14 Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>2.4.1.1 Observación administrativa, con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento de términos en el trámite de peticiones. En las denuncias 052PC-16 y 023PC-17 se excedió el término para suministrar la respuesta de fondo al ciudadano, debido a que en la respuesta de trámite no informó al interesado que no era posible resolver la petición en los términos señalados, como tampoco informó los motivos de la demora y el plazo razonable en que se daría respuesta</p> <p>Lo anterior, en contravía de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 14 y 31 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y artículo 34, numerales 1º y 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>Esta situación denota falta de seguimiento y control por parte de la Oficina de Control Fiscal en la atención de las peticiones, lo cual genera vencimiento de términos, afectando el principio de celeridad y la credibilidad de la ciudadanía en la Entidad.</p>	<p>Referente a la denuncia 052PC-16 se aceptan los argumentos expuestos por la Contraloría teniendo en cuenta que la respuesta de trámite dada al peticionario fue realizada dentro del término establecido en la Ley 1755 de 2015, no obstante en la misma no indica de manera precisa el plazo razonable en que se resolvería o daría respuesta de fondo, tal como lo establece el parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015.</p> <p>En la denuncia No. 023PC-17, la AGR acepta el descargo con relación a que expresó en respuesta de trámite que se adelantaría investigación Fiscal para determinar los ingresos e inversión de los recursos denunciados, así como información referente a la licitación de los kioscos y cafetería de la institución, y que en el ítem 2.4.1.1. del cuerpo del informe se hará el ajuste en la redacción del párrafo.</p> <p>En este sentido, la observación se Retira, teniendo en cuenta que la Entidad tomo los correctivos para subsanar estas debilidades evidenciadas en la vigencia 2016, a través del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2017.</p>
<p>La Oficina de Control Fiscal manifiesta tener en cuenta que el objeto de la petición radicada en la Oficina de Control Fiscal bajo Denuncia No. 052PC-16 era “la entrega del Acta de Gestión Directiva del Rector saliente de la IED Liceo Celedón” como consta en el oficio de recepción de la petición y el oficio de radicado adjuntos (2 folios); por tanto en el oficio de radicado se le informo al peticionario el día 29 de diciembre de 2016 (folio 48) que “el órgano de control fiscal realizara evaluación en el Comité de Participación Ciudadana para determinar actuaciones en el marco de nuestras competencias y que una vez se generen los resultados de la investigación si es el caso, serán comunicados para su conocimiento y fines pertinentes”; es decir le estamos comunicando al peticionario la ampliación del plazo para responder en razón a la necesidad de realizar una investigación pues no se vislumbraba detrimento al erario público con la documentación aportada, situación que fue ratificada y comunicada en el Informe Actuación Especial Denuncia No. 052PC-16 adjunto, producto de la investigación realizada y que fundamento la Respuesta Definitiva y de Fondo a la Denuncia No. 052PC-16 dada al peticionario mediante Oficio CF No. 083 de fecha 28 de junio de 2017.</p> <p>En razón a la Actuación Especial adelantada por la Profesional Universitaria (se anexa Informe Actuación Especial Denuncia No. 052PC-16; 5 folios) realizada por decisión del Comité de Participación Ciudadana mediante Acta de Fecha 13 de Enero de 2017 se dio Respuesta Definitiva y de Fondo al peticionario el día 28 de Junio de 2017; cumpliendo así el término establecido en la Ley 1757 de 2015 Artículo 70 Parágrafo 1º. En el caso en mención debe resaltarse que la respuesta dada al peticionario resolvió su solicitud de fondo es decir se le</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><i>brindo una solución.</i></p> <p><i>Así mismo, que la Oficina también cuenta con poco personal para el trámite de denuncias y existe un cúmulo de las mismas que se recepcionan en el Ente de Control, referente al año 2017 en el periodo en que se tramita la denuncia, se realizó el estudio, trámite y respuesta a 39 denuncias las cuales se respondieron de fondo 31 para un porcentaje de 79%.</i></p> <p><i>Lo anterior denota la carga laboral del personal de la oficina de participación ciudadana adscrita a Control Fiscal. Además se desarrollan otras actividades por la Oficina tales como: Control Fiscal Participativo, ejecución de PGA entre otras. Así mismo, estimar el cumplimiento de la acción correctiva por parte del Ente de Control de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría de la vigencia 2016 relacionada con este tema y suscrita en plan de mejoramiento de fecha Mayo 4 de 2017 como se puede evidenciar a folio 30 del Informe Preliminar (Acción Cerrada).</i></p> <p><i>Con relación, a la Denuncia No. 023PC-17 en el Oficio CF No. 050 de fecha recibido 21 Abril de 2017, donde se le da la primera respuesta o respuesta de trámite al peticionario se le informa que su denuncia ha sido radicada en el Ente de Control bajo el número 023PC-17 y que se hace necesario “adelantar investigación fiscal para determinar los ingresos e inversión de los recursos antes mencionados así como información referente a la licitación de los kioscos y cafetería que funcionan en la institución”; así mismo, que el Ente de Control evaluará la denuncia en el Comité Institucional de Participación Ciudadana para determinar actuaciones en el marco de nuestras competencias; y por tanto una vez se generen los resultados de la investigación, le serán comunicados para su conocimiento y fines pertinentes”. Por tanto, con este oficio el Ente de Control le dio a conocer al peticionario que su denuncia no podía ser resulta en el término inicialmente planteado por la normatividad y le comunicamos la ampliación del plazo para responder dado que era necesario adelantar investigaciones pertinentes para atender los resultados requeridos. Por lo anterior, se dio al ciudadano la Respuesta de Fondo el día 01 de junio de 2017 mediante Oficio CF No. 073 de fecha Mayo 30 de 2017 en cumplimiento a la Ley 1755 de 2015.</i></p> <p><i>Igualmente, estimar el cumplimiento de la acción correctiva por parte del Ente de Control de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría de la vigencia 2016 relacionada con este tema y suscrita en plan de mejoramiento de fecha Mayo 4 de 2017 como se puede evidenciar a folio 30 del Informe Preliminar (Acción</i></p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Cerrada). Así mismo, que la Oficina cuenta con poco personal para el trámite de denuncias y existe un cúmulo de denuncias que se recepcionan en el Ente de Control, las actividades desarrolladas por la Oficina como actividades de Control Fiscal Participativo, ejecución de PGA entre otras, es decir existe alta carga laboral del personal encargado del área.</p>	
<p>2.4.2.1 Observación administrativa, por no suscripción de alianzas estratégicas. En la vigencia 2017, la Contraloría no suscribió alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudio e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos. Lo anterior, en contravía de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Esta situación denota falta de seguimiento y control por parte de la Oficina de Control Interno y el Despacho en el cumplimiento de la acción correctiva planteada en el plan de mejoramiento suscrito con la AGR en la vigencia 2017, producto de la observación resultante de la auditoría a la vigencia 2016, lo cual conlleva a la baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal.</p>	
<p>Con relación a esta observación, la Oficina de Control Fiscal comunicará al Despacho tener en cuenta las recomendaciones emitidas en el informe para la suscripción de alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudio e investigación social.</p> <p>Cabe mencionar que la Contraloría Distrital de Santa Marta durante la vigencia 2017 realizó capacitación a los veedores ciudadanos, con el objetivo del fortalecimiento de los conocimientos de estos y así contribuir a una mayor y mejor vigilancia del control fiscal por la ciudadanía.</p>	<p>La Contraloría aceptó la observación y manifiesta tener en cuenta lo expresado en el informe para la suscripción de Alianzas Estratégicas.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.</p>
<p>2.5.4.1 Observación administrativa por falta de evidencia en la revisión y aprobación de los informes de auditoría. En las auditorías evaluadas en la muestra no se observó evidencia de la revisión y aprobación de los informes preliminar y definitivo, tal como lo contempla la Guía de Auditoría Territorial (fase de informe de auditoría páginas 60 a 67).</p> <p>La anterior situación denota falta de control, lo que puede afectar la calidad de los resultados del proceso auditor.</p>	
<p>Sobre el particular la Jefatura de Control Fiscal remite al despacho del señor contralor mediante correo electrónico institucional los informes (Preliminar y/o Definitivo) con el fin de que se realice la respectiva aprobación por parte de esta oficina, en caso de que este sea aprobado, el señor contralor emite instrucciones para realizar la comunicación del mismo. En caso de no ser aprobado, es devuelto por el despacho o se realizan las observaciones via correo electrónico para que sea ajustado y nuevamente remitido al despacho.</p> <p>Adjunto remitimos correos electrónicos de remisión de informes. (13 folios)</p>	<p>La Contraloría adjunta en 13 folios correos electrónicos mediante el cual la Jefe de la Oficina de Control Fiscal envía al despacho del contralor los informes de auditoría para su conocimiento y aprobación, situación que evidencia la remisión mas no la revisión y aprobación de la instancia competente en este caso el Contralor Distrital, es preciso indicar que la Guía de Auditoría Territorial establece como fin de esta actividad declarar la conformidad o no conformidad de los informes a través de la revisión y una vez conforme debe quedar la trazabilidad mediante la aprobación del mismo</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
	<p>(documento soporte).</p> <p>Respecto a lo indicado por la Entidad: “en caso de que este sea aprobado, el señor contralor emite instrucciones para realizar la comunicación del mismo. En caso de no ser aprobado, es devuelto por el despacho o se realizan las observaciones vía correo electrónico para que sea ajustado y nuevamente remitido al despacho.” Se evidencia que lo anterior no se encuentra definido en el procedimiento de Administración de Auditoría GA-PRO-02 Versión 01, en consideración a que la Guía de Auditoría Territorial los conmina en la Página. 67 ítem aprobación del informe definitivo a que esta actividad sea definida por la Entidad Territorial así: “de acuerdo con los procedimientos establecidos en cada contraloría territorial...”</p> <p>En aras del mejoramiento continuo y con el fin de que la entidad adopte los procedimientos que considere necesarios para la aprobación y validación de los informes la observación se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>2.5.4.2. <i>Observación administrativa por no elaboración de informe preliminar. En las auditorías realizadas a Metroagua S.A. E.S.P., Concesión Servicios Integrados Especializados de Tránsito y Transporte SIETT y Personería Distrital, La Contraloría obvió la elaboración del informe preliminar establecido en la Guía de Auditoría Territorial ítem Elaboración del informe preliminar en la página 66.</i></p> <p><i>La entidad manifestó respecto a las Entidades Metroagua S.A. E.S.P y Concesión Servicios Integrados Especializados de Tránsito y Transporte SIETT que no elaboró informe preliminar toda vez que la evaluación no generó configuración de observaciones y con relación a la auditoría a la Personería Distrital indicó que las cinco observaciones configuradas fueron dadas a conocer al auditado en mesa de trabajo quien manifestó la aceptación de las mismas.</i></p> <p><i>Esta situación ocasionada por falta de control genera incumplimiento de la Resolución No. 0068 de fecha 7 de mayo de 2014, por medio de la cual la Entidad adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT.</i></p>	
<p><i>Teniendo en cuenta lo observación la oficina de control fiscal manifiesta como bien lo expone el auditor que para el tema en comento no fueron elaborados los informes preliminares por que los resultados no generaron configuración de observaciones y de igual forma en la auditoría a la Personería Distrital las cinco observaciones configuradas se dieron a conocer al sujeto auditado en mesa de trabajo de descargos (adjuntamos acta 5 Folios), con esto se surtió el trámite de</i></p>	<p>La Guía de auditoría territorial en la página 66 ítem Elaboración del informe preliminar establece que, el mismo se elaborará con base a las observaciones y conclusiones que se obtengan durante la fase de ejecución de la auditoría, que se organiza de acuerdo a los atributos y modelos establecidos, teniendo en cuenta que incluya la totalidad de las observaciones, opiniones o conceptos</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><i>contravención a las observaciones. Con relación a las Auditorías de SIETT y METROAGUA, no se efectuaron los informes preliminares y se decidió realizar informes definitivos dado que estas auditorías, tal como se mencionó en el párrafo precedente, no se determinaron observaciones que dieran lugar a genera un informe preliminar el cual debía ser controvertido. Así mismo, es importante aclarar, que la GAT si bien es una herramienta metodológica para llevar a cabo los procesos auditores, ella es considerada más un instrumento de apoyo para facilitar el ejercicio del control fiscal, y en su defecto no es imperativo su estricto cumplimiento. Dejando con ello, la posibilidad de ajustar dicha metodología al ejercicio propio.</i></p>	<p>y las conclusiones detectadas.</p> <p>Como se puede observar el objetivo del informe preliminar no es solo dar a conocer las observaciones evidenciadas sino también las conclusiones, opiniones y conceptos que pueden a su vez ser objeto de controversia por parte del Ente auditado.</p> <p>Es preciso indicar que la Guía de auditoría territorial no contempla que se puede obviar la elaboración del informe preliminar en los casos en que la Contraloría lo considere.</p> <p>Finalmente cabe recordar que la Contraloría en su procedimiento no contempla la situación en mención y mediante Resolución No. 068 de fecha 7 de mayo de 2014, adoptó los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial GAT.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto la observación evidenciada se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>2.5.5.1 <i>Observación administrativa por demora en el traslado de hallazgo.</i> Se evidenció que el hallazgo sancionatorio configurado en la auditoría realizada a la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend fue trasladado a la oficina de responsabilidad fiscal 167 días hábiles posteriores a la comunicación del informe definitivo, incumpliendo los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente el de eficacia y celeridad.</p> <p>Lo anterior denota falta de control por parte de los funcionarios responsables, lo que puede generar caducidad de las acciones.</p>	
<p><i>Al respecto, se concluye que por inobservancia de los procedimientos se generaron las deficiencias evidenciadas en la observación, por lo tanto se tomaran las medidas del caso para que en lo sucesivo no se generen tales situaciones.</i></p>	<p>En consideración a que la Contraloría acepta la observación evidenciada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>
<p>2.5.5.2 <i>Observación administrativa por inadecuada configuración de hallazgos fiscales.</i> De 19 hallazgos fiscales trasladados a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, 8 que representa el 42% del total trasladado, fueron devueltos por inadecuada y deficiente configuración y/o falta de soporte probatorio, contraviniendo los principios de la función administrativa, consagrados en el art 209 de Constitución Política de Colombia en especial el principio de eficacia.</p> <p>La anterior situación demuestra deficiencias en la verificación de los hallazgos a trasladar lo que puede constituir pérdida de efectividad del ejercicio del control fiscal y debilidad que afecta que inicien procesos verbales.</p>	
<p><i>Al respecto, se concluye que por inobservancia de los procedimientos se generaron las deficiencias evidenciadas en la observación, por lo tanto se</i></p>	<p>En consideración a que la Contraloría acepta la observación evidenciada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><i>tomaran las medidas del caso para que en lo sucesivo no se generen tales situaciones.</i></p>	<p>administrativo.</p>
<p>2.9.1.1. <i>Observación administrativa, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.</i> En la evaluación de la información reportada, se detectaron las siguientes inconsistencias, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 012 de 2017 expedida por la Auditoría General de la República.</p> <p>Formato 21. Resultados del ejercicio de control fiscal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corregirla fecha de traslado de hallazgo reportada en los 18 hallazgos configurados en la auditoría realizada a la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, la cual no coincide con la verificada en trabajo de campo. • Corregir la información reportada en la sección información de cuentas recibidas y revisadas, columna total no fenecida, información que no es veraz teniendo en cuenta que en la vigencia 2017 emitieron tres pronunciamientos dos de fenecimiento y un no fenecimiento. <p>La anterior situación ocasionada por falta supervisión y control del responsable de rendir la cuenta trae como consecuencia que la información no sea veraz.</p>	
<p><i>Al respecto, se manifiesta que por error involuntario al momento de la digitación de la información se registró mal la fecha, por lo tanto se tomaran las medidas del caso para que en lo sucesivo no se generen tales situaciones.</i></p> <p><i>Corregir la información reportada en la sección información de cuentas recibidas y revisadas, columna total no fenecida, información que no es veraz teniendo en cuenta que en la vigencia 2017 emitieron tres pronunciamientos dos de fenecimiento y un no fenecimiento.</i></p> <p><i>La anterior situación ocasionada por falta supervisión y control del responsable de rendir la cuenta trae como consecuencia que la información no sea veraz.</i></p> <p><i>En lo que respecta, este ítem la oficina de control fiscal al momento del registro de la información en el Sirel lo hizo bajo el entendido o presunción que fueron las 18 cuentas revisadas pero no fenecidas las que se debían registrar, situación contraria a la entendida por el auditor en su revisión, por lo tanto se tomaran las medidas del caso para que en lo sucesivo no se generen tales situaciones.</i></p>	<p>En consideración a que la Contraloría acepta la observación evidenciada, ésta se mantiene y se configura un hallazgo administrativo.</p>

Fuente: Elaboración propia

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla Nro. 15 Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<p>2.4.2.1 <i>Hallazgo administrativo, por no suscripción de alianzas estratégicas.</i> En la vigencia 2017, la Contraloría no suscribió alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudio e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos. Lo anterior, en contravía de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Esta situación denota falta de seguimiento y control por parte de la Oficina de Control Interno y el Despacho en el cumplimiento de la acción correctiva planteada en el plan de mejoramiento suscrito con la AGR en la vigencia 2017, producto de la observación resultante de la auditoría a la vigencia 2016, lo cual conlleva a la baja participación de la ciudadanía en la vigilancia del control fiscal.</p>	X				
<p>2.5.4.1 <i>Hallazgo administrativo por falta de evidencia en la revisión y aprobación de los informes de auditoría.</i> En las auditorías evaluadas en la muestra no se observó evidencia de la revisión y aprobación de los informes preliminar y definitivo, tal como lo contempla la Guía de Auditoría Territorial (fase de informe de auditoría páginas 60 a 67).</p> <p>La anterior situación denota falta de control, lo que puede afectar la calidad de los resultados del proceso auditor.</p>	X				
<p>2.5.4.2. <i>Hallazgo administrativo por falta de evidencia en la revisión y por no elaboración de informe preliminar.</i> En las auditorías realizadas a Metroagua S.A. E.S.P., Concesión Servicios Integrados Especializados de Tránsito y Transporte SIETT y Personería Distrital, La Contraloría obvió la elaboración del informe preliminar establecido en la Guía de Auditoría Territorial Ítem Elaboración del informe preliminar en la página 66.</p> <p>La entidad manifestó respecto a las Entidades Metroagua S.A. E.S.P y Concesión Servicios Integrados Especializados de Tránsito y Transporte SIETT que no elaboró informe</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<p>preliminar toda vez que la evaluación no generó configuración de observaciones y con relación a la auditoría a la Personería Distrital indicó que las cinco observaciones configuradas fueron dadas a conocer al auditado en mesa de trabajo quien manifestó la aceptación de las mismas.</p> <p>Esta situación ocasionada por falta de control genera incumplimiento de la Resolución No. 0068 de fecha 7 de mayo de 2014, por medio de la cual la Entidad adoptó la Guía de Auditoría Territorial GAT.</p>					
<p>2.5.5.1 <i>Hallazgo administrativo por demora en el traslado de hallazgo.</i> Se evidenció que el hallazgo sancionatorio configurado en la auditoría realizada a la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend fue trasladado a la oficina de responsabilidad fiscal 167 días hábiles posteriores a la comunicación del informe definitivo, incumpliendo los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente el de eficacia y celeridad.</p> <p>Lo anterior denota falta de control por parte de los funcionarios responsables, lo que puede generar caducidad de las acciones.</p>	X				
<p>2.5.5.2 <i>Hallazgo administrativo por inadecuada configuración de hallazgos fiscales.</i> De 19 hallazgos fiscales trasladados a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, 8 que representa el 42% del total trasladado, fueron devueltos por inadecuada y deficiente configuración y/o falta de soporte probatorio, contraviniendo los principios de la función administrativa, consagrados en el art 209 de Constitución Política de Colombia en especial el principio de eficacia.</p> <p>La anterior situación demuestra deficiencias en la verificación de los hallazgos a trasladar lo que puede constituir pérdida de efectividad del ejercicio del control fiscal y debilidad que afecta que inicien procesos verbales.</p>	X				
<p>2.9.1.1. <i>Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.</i> En la evaluación de la información reportada, se detectaron las siguientes inconsistencias, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 012 de 2017 expedida por la Auditoría General de</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
la República. Formato 21. Resultados del ejercicio de control fiscal <ul style="list-style-type: none"> • Corregirla fecha de traslado de hallazgo reportada en los 18 hallazgos configurados en la auditoría realizada a la Empresa Social del Estado Alejandro Prospero Reverend, la cual no coincide con la verificada en trabajo de campo. • Corregir la información reportada en la sección información de cuentas recibidas y revisadas, columna total no fenecida, información que no es veraz teniendo en cuenta que en la vigencia 2017 emitieron tres pronunciamientos dos de fenecimiento y un no fenecimiento. La anterior situación ocasionada por falta supervisión y control del responsable de rendir la cuenta trae como consecuencia que la información no sea veraz.					
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	6				

Fuente: Elaboración propia